



## COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE

### Disposición 93/2020

#### DI-2020-93-APN-CNRT#MTR

Ciudad de Buenos Aires, 25/06/2020

VISTO el Expediente N° EX-2020-36278901-APN-DCSYL#CNRT; y

#### CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en VISTO tramita la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Emergencia N° 73-0023-CDI20, llevada a cabo con el objeto de adquirir DIEZ (10) Termómetros Digitales Infrarrojos para esta COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE.

Que dicho procedimiento se inició a instancias de lo solicitado por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE RECURSOS HUMANOS mediante la Nota N° NO-2020-36093653-APN-DARRHH#CNRT, ante la necesidad de contar con los elementos para llevar a cabo las tareas que le fueran encomendadas a esta Comisión Nacional en el marco de la EMERGENCIA SANITARIA declarada mediante el Decreto N° 260/2020, sus modificatorios y complementarios, a fin de que nuestros agentes puedan desempeñar sus actividades en forma segura y sin riesgos, dando cumplimiento a los protocolos de emergencia N° IF-2020-17620285-APN-GFPTA#CNRT e IF-2020-17630175-APN-GFGF#CNRT.

Que dicha contratación ha sido gestionada de conformidad con lo dispuesto por los Decretos de Necesidad y Urgencia Nros. DECNU-2020-260-APN-PTE, sus prórrogas y complementarios, las Decisiones Administrativas Nros. DECAD-2020-409-APN-JGM, del 18 de marzo de 2020 y DECAD-2020-472-APN-JGM, del 7 de abril de 2020 y las Disposiciones de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° DI-2020-48-APN-ONC#JGM, del 19 de marzo de 2020, DI-2020-53-APN-ONC#JGM, del 8 de abril de 2020 y DI-2020-55-APN-ONC#JGM del 22 de abril de 2020.

Que el 17 de junio de 2020, se efectuó el Acto de Apertura, generándose el acta correspondiente a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional "Compr.AR", recibándose las ofertas de la firma INTEGRISYS S.A. (CUIT N° 30-70760613-0), GELFORM S.R.L. (CUIT N° 30-70885597-5), LICICOM S.R.L. (CUIT N° 30-71150036-3), QUIMICA CÓRDOBA S.A. (CUIT N° 33-57611332-9), IMPLANTES CLP S.R.L. (30-70889271-4), QUIALED0 S.A. (CUIT N° 30-71082362-2), el Sr. GUILLERMO ANDRÉS GALVÁN (CUIT N° 20-27833518-7), la Sra. MARTA ALONSO (CUIT N° 27-03954748-7) y la firma RAYOS PIMAX S.R.L. (CUIT N° 30-64520018-3).

Que conforme surge del análisis de la documentación presentada el DEPARTAMENTO DE COMPRAS, SUMINISTROS Y LOGÍSTICA, mediante informe de recomendación N° IF-2020-39789257-APN-DCSYL#CNRT,



aconseja adjudicar la presente contratación al Sr. GUILLERMO ANDRÉS GALVÁN (CUIT N° 20-27833518-7), por la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 97.500.-), por resultar su oferta admisible y conveniente, ajustarse técnicamente a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° PLIEG-2020-36461806-APN-DCSYL#CNRT que rige la presente contratación, cumplir con la documentación solicitada en el mencionado Pliego y resultar sus precios convenientes.

En ese mismo orden de ideas se aconseja desestimar las ofertas de las firmas GELFORM S.R.L. y LICICOM S.R.L., toda vez que no han presentado la documentación solicitada en los artículos 4.3.4 y 4.3.5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la contratación, y la oferta de la firma INTEGRISYS S.A., toda vez que no ha incorporado la garantía solicitada en el apartado a) del artículo 4.3.5. del referido Pliego.

Que la SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTO Y RECAUDACIONES, ha informado la existencia de disponibilidad presupuestaria para afrontar la presente medida.

Que mediante la Disposición CNRT N° DI-2018-1290-APN-CNRT#MTR, se designó a las personas que integran la Comisión de Recepción de esta COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 y concordantes del "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional", aprobado por el Decreto N° 1030/16, quienes intervendrán en la Contratación que nos ocupa.

Que la GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES Y JURÍDICOS de la COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta de conformidad con las facultades establecidas en el artículo 35, inciso b) del "Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156", aprobado por el Decreto N° 1344/07, sus modificatorios y complementarios, el Anexo al referido artículo 35, y lo dispuesto por el artículo 9º, incisos d) y e) del "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" aprobado por Decreto N° 1030/16, y el Anexo al referido artículo 9º, el Decreto N° 1388/96, sus modificatorios y en los términos del Decreto N° 302/2020.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Apruébase la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Emergencia N° 73-0023-CDI20, llevada a cabo para la adquisición de DIEZ (10) Termómetros Digitales Infrarrojos para esta COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE, de conformidad con lo dispuesto por los Decretos de Necesidad y Urgencia Nros. DECNU-2020-260-APN-PTE, sus prórrogas y complementarios, las Decisiones Administrativas Nros. DECAD-2020-409-APN-JGM, del 18 de marzo de 2020 y DECAD-2020-472-APN-JGM, del 7 de abril de 2020 y las Disposiciones de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° DI-2020-48-APN-ONC#JGM, del 19 de marzo de 2020, DI-2020-53-APN-ONC#JGM, del 8 de abril de 2020 y DI-2020-55-APN-ONC#JGM del 22 de abril





de 2020.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicase la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Emergencia N° 73-0023-CDI20, al Sr. GUILLERMO ANDRÉS GALVÁN (CUIT N° 20-27833518-7), por la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 97.500.-), por resultar su oferta admisible y conveniente, ajustarse técnicamente a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° PLIEG-2020-36461806-APN-DCSYL#CNRT que rige la presente contratación, cumplir con la documentación solicitada en el mencionado Pliego y resultar sus precios convenientes.

ARTÍCULO 3º.- Desestimase las ofertas de las firmas GELFROM S.R.L. (CUIT N° 30-70885597-5), LICICOM S.R.L. (CUIT N° 30-71150036-3) e INTEGRISYS S.A. (CUIT N° 30-70760613-0), por las razones expuestas en los considerandos de la presente medida.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º de la presente Disposición, se imputará con cargo para el ejercicio presupuestario y a las partidas que correspondan.

ARTÍCULO 5º.- Establécese que intervendrán en la recepción del servicio al que se refiere el artículo 1º de la presente, los miembros de la Comisión de Recepción de esta COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE, designados por la Disposición CNRT DI-2018-1290-APN-CNRT#MTR.

ARTÍCULO 6º.- Dése intervención a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS a los efectos del compromiso definitivo del gasto y emisión de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese y archívese.

Jose Ramon Arteaga

e. 02/12/2020 N° 60510/20 v. 02/12/2020

**Fecha de publicación 02/12/2020**